

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2018

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, C.A.B.A
Presente

Ref.: Asamblea de Accionistas de MetroGAS S.A. -
Art. 4 inc. e) Cap. II Título II – Normas 2013 CNV

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sarmiento 299 Piso 2° – C.A.B.A.
Presente

RECIBIDO BYMA EMISORES
28 NOV 2018 15:04

Ref.: Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
MetroGAS S.A. - Art. 79 del Reglamento de Listado
ByMA

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”), en relación con la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de MetroGAS celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018 y con la presencia de dos (2) accionistas, titulares de 444.669.779 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una, y de un voto por acción, y representativos del 78,13% del capital social de la Sociedad.

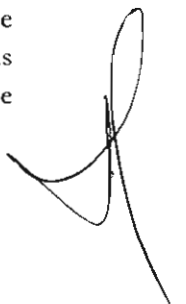
En cumplimiento de la normativa vigente, informamos una síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se aprobó por unanimidad de votos que el representante de YPF S.A. y el representante de ANSES FGS Ley 26.425, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Modificación de los términos y condiciones del Programa Global de Emisión Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a fin de (i) prever la emisión de obligaciones negociables denominadas en UVA y/o UVI y toda otra unidad monetaria de valor que en cualquier momento pudiera establecerse, y (ii) adecuar el Prospecto del Programa incorporando las modificaciones introducidas por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

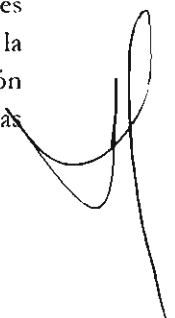
Se aprobó por unanimidad modificar los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) a fin de (i) posibilitar en el marco del mismo la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) —Ley N° 25.827, (“UVA”) y/o en Unidades de Vivienda reguladas por la Ley N° 27.271 actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) (“UVI”), de



conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/17, la Comunicación "A" 6204 del Banco Central, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación, y toda otra unidad monetaria de valor que en cualquier momento pudiera establecerse, y (ii) adecuar los términos y condiciones del Programa incorporando las modificaciones introducidas por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, así como aquellas modificaciones necesarias para dar mayor precisión a los términos y condiciones del Programa.

3) Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar y establecer todos los términos (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma, moneda, unidad monetaria u otro instrumento de valor, y condiciones de pago, destino de los fondos, etc.) de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse oportunamente en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 600.000.000.- (o su equivalente en otras monedas) de MetroGAS S.A., y de los contratos relativos a la emisión y colocación de las obligaciones negociables que se emitan conforme el Programa, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la Comisión Nacional de Valores y/o ante Bolsas y Mercados Argentinos, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico u otras bolsas o mercados de valores inclusive internacionales, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables emitidas bajo los mismos, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día.

Se aprobó por unanimidad de delegar en el Directorio las siguientes facultades: (i) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir, dentro del monto máximo del Programa, todos los términos y condiciones particulares del Programa y de las clases y/o series de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación, fechas de emisión, plazo máximo de vigencia, tasas y tipos de interés, oportunidades de emisión, posibles inversores privados que suscribirán cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, posibilidad de subdivisión en clases y/o series, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos por la Sociedad, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, posibles garantías adicionales de las Obligaciones Negociables, uso y destino de los fondos y cualquier otro término y condición que, a criterio del Directorio, resulte necesario fijar y que no fuera expresamente fijado por la Asamblea; (ii) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo las versiones definitivas de los prospectos y suplementos de prospecto; (iii) realizar todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina; pudiendo aceptar y/o rechazar las

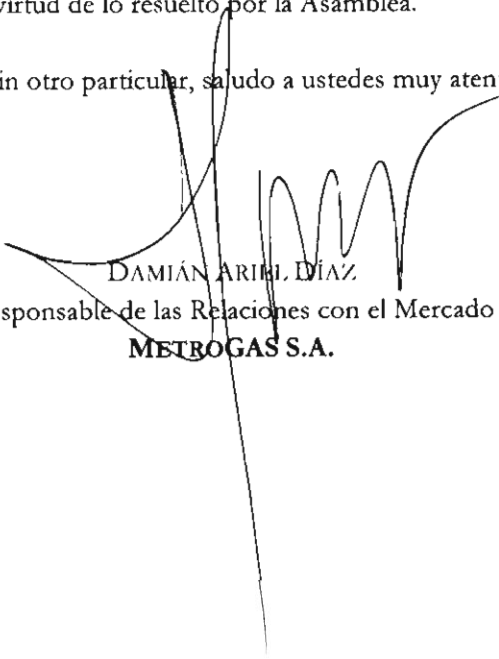


observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con el Programa la emisión de las Obligaciones Negociables y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea; y (iv) subdelegar en uno o más de los integrantes del Directorio, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores.

4) Autorizaciones.

Se aprobó por unanimidad autorizar a los Sres. Daniel Alfonso Suárez, Damián Ariel Díaz, Antonio Pascual López, Santiago Balbi, Paula Florencia Pérez Recchia, Sabina Turbel, María Gabriela Grigioni, Bárbara Santori, Nahuel Perez de Villarreal, Guido Olaf Meirovich, Tomás Agustín Rago, Natalia Sofía Güttner, Paula Balbi, Pablo Vidal Raffo, Florencia Bezchinsky y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la modificación de los términos y condiciones del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la emisión de las Obligaciones Negociables y la modificación de los términos y condiciones del Programa, incluyendo sin limitación las versiones definitivas de los prospectos y suplementos de prospecto, y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.


DAMIÁN ARIEL DÍAZ
Responsable de las Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.